



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 635 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 DIC 2019

VISTO: El Informe N° 1019-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, con Reg. Doc. N° 1405192, y Reg. Exp. 1055332; Informe N° 1521-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/AE, el Informe N° 325-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE/flh; y demás documentación en un número de catorce (14) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo en General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1) Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; 2) fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario (...);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-210/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, en cuyo Artículo 8° establece que la designación de Fedatarios se formalizan mediante Resolución Ejecutiva Regional, a propuesta de la Oficina de Desarrollo Humano, así también se regula en dicho Reglamento las funciones, requisitos, número de Fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 28 de noviembre de 2017, se designó a los servidores: Mónica Elisa Silva Paredes, Vilma Flordina Lloclla Pariona, Martha Landeo Tito, Rhajni Sandy Escobar Ramos, Carmen Amanda Saravia de Breña, Lida Leonisa Pérez Madrid, Eda Roció Vergara Choque, Gladys Sabina Vargas Zevallos, Pedro Cahuana Castro, Hugo Edgar Mamani Huamán, Timoteo Poma Huamán, Demetrio Anccasi Rivera, Fredy Yover Quincho Jurado y Ahmed Molina Sedano, por el periodo de dos (02) años, por lo que habiendo cumplido el periodo de designación corresponde dar por concluida;

Que, en el marco del “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 1019-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, propone la designación de los nuevos Fedatarios por el periodo de dos (02) años, quienes tendrán la labor personalista de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el documento original que exhibe el administrado y la copia





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 635 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 DIC 2019

presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la Entidad, así como certificar firmas, a pedido de los administrados previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarias; en tal sentido se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente Resolución, la designación de los Fedatarios del Gobierno Regional Huancavelica, Mónica Elisa Silva Paredes, Vilma Flordina Lloclla Pariona, Martha Landeo Tito, Rhajni Sandy Escobar Ramos, Carmen Amanda Saravia de Breña, Lida Leonisa Pérez Madrid, Eda Roció Vergara Choque, Gladys Sabina Vargas Zevallos, Pedro Cahuana Castro, Hugo Edgar Mamani Huamán, Timoteo Poma Huamán, Demetrio Ancasi Rivera, Fredy Yover Quincho Jurado y Ahmed Molina Sedano, designados mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 368-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 28 de noviembre de 2017, debiendo realizar la entrega de cargo a la Secretaria General del Libro de Registro y todos los sellos que se les hizo entrega para el cumplimiento de la labor encomendada.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, por un periodo de dos años Fedatarios del Gobierno Regional de Huancavelica, a los siguientes servidores quienes cumplirán sus funciones de acuerdo al siguiente cronograma:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	TURNOS DE ATENCION
SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL		
1	Marcial Arroyo Quispe (Exclusivo para Escalafon)	(LUNES A VIERNES)
2	Ana Ramos Calderon	LUNES
3	Hermenegilda Romero Jurado	LUNES
4	Víctor Retamozo Villafuerte	LUNES
5	Lida Leonisa Pérez Madrid	LUNES
6	Doris Chahuayo Huaman	MARTES
7	María Cleofe Ruiz De Pari	MARTES
8	Rhajni Sandy Escobar Ramos	MARTES
9	Walter Erasmo Huamani Leon	MARTES
10	Elizabeth Cuarasma Suarez	MARTES
11	Lucila Belen Saravia Uribe	MIÉRCOLES
12	Tito Monico Travesaño Ruiz	MIÉRCOLES
13	Vilma Ayuque Castro	MIÉRCOLES
14	Luis Enrique Guiza Requena	MIÉRCOLES
15	Oscar Quispe Aparco	MIÉRCOLES
16	Gaudencia Jurado Mancha	JUEVES
17	Nestor Nicolas Ramos Gonzales	JUEVES
18	Rigoberto Mayhua Evangelista	JUEVES
19	Angélica Santos Huaira	JUEVES
20	Eleuterio Wilfredo Jurado Paco	JUEVES





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 635 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 DIC 2019

21	Eda Rocío Vergara Choque	VIERNES
22	Leon Arizapana Mollehuara	VIERNES
23	Isaias Escobar Jurado	VIERNES
24	Luis Rolando Llacuachaqui Romero	VIERNES

ARTÍCULO 3º.- Los Fedatarios designados asumirán las funciones previstas en el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autentificación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobando mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Secretaría General del Gobierno Regional, se encargará de coordinar la instrucción y/o capacitación que requieran los Fedatarios designados para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER que de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria y Final del “Reglamento Interno de Fedatarios para la autentificación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, la Oficina Regional de Administración proporcionará a los Fedatarios designados el Libro de Registro de Documentos atendidos y de los sellos respectivos, para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CDTR/pbm